

BIBLIOTECA DEL CONDADO DE SONOMA
ESTATUTOS DE LA
JUNTA ASESORA DE LA BIBLIOTECA DE CLOVERDALE

Objetivo de la organización

La Junta Asesora de la Biblioteca Regional de Cloverdale fue establecida por la Comisión de la Biblioteca del Condado de Sonoma para una región designada del condado. La función de la junta es hacer recomendaciones a la comisión y a la dirección de la biblioteca sobre todos los asuntos que afecten al servicio de la biblioteca pública en la región. La junta asesora también actúa como defensora de la biblioteca ante los órganos de gobierno de la ciudad y del condado.

Declaración de la misión

Nuestra misión es hacer recomendaciones a la administración de la biblioteca para que pueda reunir información, ideas y personas con el fin de fortalecer a Cloverdale. Hacemos esto mediante: 1) la representación de las opiniones de la comunidad de Cloverdale ante la Biblioteca de Cloverdale y el sistema de Bibliotecas del Condado de Sonoma, con el fin de proporcionar retroalimentación a la administración sobre operaciones, políticas y nuevas iniciativas; y 2) la comunicación de noticias e información sobre la Biblioteca de Cloverdale y el sistema de Bibliotecas del Condado de Sonoma a la comunidad de Cloverdale, con el fin de crear conciencia, mejorar la participación y aumentar el apoyo.

Integración de la junta

La junta estará formada por un máximo de 10 integrantes que deben ser personas residentes del área de servicio de la Biblioteca Regional de Cloverdale. Estas personas serán designadas por la comisión de la biblioteca, por recomendación de la comisión designada por la ciudad de Cloverdale. La integración de la junta tendrá un mandato de tres años, con la opción de renovar al finalizar cada mandato. La alcaldía de la ciudad, o una persona integrante del Concejo Municipal designada por la alcaldía, formará parte de la junta como integrante ex officio, pero no tendrá derecho a voto.

Una persona joven podrá ser integrante, con todos los derechos y privilegios de la integración de la junta. Se designará a cualquier integrante joven mediante el procedimiento habitual, una vez que alguien que curse entre el 9.º y 12.º grado o estudie en un instituto comunitario de educación superior presente su solicitud.

Fecha, hora y lugar de las reuniones ordinarias

La junta llevará a cabo reuniones ordinarias trimestrales a las 6:00 p.m. el tercer martes de febrero, mayo, agosto y noviembre. Estas reuniones se llevarán a cabo en la Biblioteca Regional de Cloverdale.

Cambios en la fecha, hora y lugar de las reuniones ordinarias

La fecha, hora o lugar de una reunión pueden cambiarse con la aprobación de la mayoría de integrantes.

Reuniones extraordinarias

Se pueden convocar reuniones extraordinarias con la aprobación de la mayoría de integrantes. Se notificará a cada integrante sobre la reunión extraordinaria, especificando la fecha, hora y lugar de dicha reunión.

Levantamiento de la sesión

La junta puede levantar la sesión de cualquier reunión ordinaria, extraordinaria o extraordinaria anterior que se levantó sin finalizarse para reanudarla en la fecha, hora y lugar que se especifiquen al levantar la sesión. Aunque no haya quorum, quienes estén presentes pueden levantar la sesión de la reunión y reanudarla en ocasiones.

Quorum

La mayoría de integrantes con derecho a voto constituirá el quorum para resolver los asuntos. Solo una acción o decisión, realizada o tomada, por la mayoría de integrantes presentes en una reunión en la que haya quorum será considerada como la acción o decisión de la junta. La persona de enlace de la ciudad de Cloverdale actuará como integrante ex officio de la junta, sin derecho a voto.

Notificación de ausencia prevista

Cualquier integrante que tenga previsto ausentarse de una reunión ordinaria o extraordinaria deberá notificarlo a la persona auxiliar de la junta al menos cuatro horas antes de la reunión.

Elecciones

La elección de personas funcionarias se llevará a cabo durante la reunión ordinaria de mayo o, si no hubiera quorum en mayo, durante la siguiente reunión ordinaria programada.

Presidencia

La junta elegirá a la persona a cargo de la presidencia durante su reunión ordinaria de mayo. La toma de posesión de la presidencia se realizará una vez concluidas las elecciones, y su cargo será ocupado hasta que haya una sustitución mediante elecciones, a menos que exista una renuncia al cargo o a la junta antes. Será deber de la presidencia presidir las reuniones de la junta y representarla cuando sea necesario.

Vicepresidencia

La junta elegirá a la persona a cargo de la vicepresidencia durante su reunión ordinaria de mayo. La vicepresidencia será ocupada por una persona integrante de la junta mediante elecciones. La toma de posesión de la vicepresidencia se realizará una vez concluidas las elecciones, y su cargo será ocupado hasta que haya una sustitución mediante elecciones, a menos que exista una renuncia al cargo o a la junta antes. En ausencia o incapacidad en la presidencia, o cuando no haya nadie ocupando la vacante de presidencia, la vicepresidencia desempeñará las funciones de la presidencia.

Persona auxiliar de la junta

La dirección de la Biblioteca del Condado de Sonoma, o la subdirección o la persona designada, desempeñará las funciones de la persona auxiliar de la junta asesora de la biblioteca. Será deber de la persona auxiliar de la junta preparar las agendas para las reuniones, en coordinación con la presidencia según sea necesario. La persona auxiliar de la junta proporcionará una copia de la agenda a cada integrante; además, reproducirá y distribuirá las actas según sea necesario y conservará el libro oficial de actas.

Enmiendas a los estatutos

Cualquier integrante de la junta podrá proponer por escrito actualizaciones a los estatutos y presentarlas a la junta durante cualquier reunión ordinaria programada o reunión extraordinaria. Las actualizaciones propuestas se discutirán durante esa reunión y quedarán debidamente reflejadas en las actas de la reunión. Cada integrante de la junta recibirá una copia de los cambios propuestos a los estatutos y de las discusiones relacionadas. Cualquier integrante que no asista a la reunión tendrá la oportunidad de escribir una carta a la presidencia de la junta para expresar sus comentarios. En la siguiente reunión ordinaria programada o reunión extraordinaria, la presidencia resumirá las discusiones sobre los cambios propuestos a los estatutos, incluyendo la lectura de cualquier carta que haya recibido de integrantes ausentes de la junta, y someterá a votación la aprobación o el rechazo de cualquiera o todas las actualizaciones propuestas.

Actualizado en febrero de 2025
Actualizado en noviembre de 2023
Actualizado en febrero de 2015
Actualizado en noviembre de 2011
Actualizado en mayo de 2007
Actualizado en enero de 2003
Actualizado en mayo de 1997
Actualizado en marzo de 1995